

## **Contrato de Difusión de Información de BME Market Data**

### **Anexo 4: Tarifas**

**Enero 2019**

## A. Tarifa de Conexión Directa

La tarifa de Conexión Directa debe ser satisfecha trimestralmente por anticipado por aquel Contratante que acceda a la Información Contratada mediante conexión directa a BMEMD.

BMEMD ofrece dos modalidades de interface de conexión directa. Las tarifas unitarias de conexión correspondientes a cada modalidad son las siguientes:

### 1.- BME DATA FEED.

TARIFA DE CONEXIÓN DIRECTA "BME DATA FEED" (Anual)		
Set de Conexiones (1 Set de Conexión = 1 pareja de usuarios)		
1º-2º	3º-4º	≥ 5º
25.000€/set Excl. I.V.A.	15.000€/set Excl. I.V.A.	10.000€/set Excl. I.V.A.

Esta modalidad ("BME DATA FEED") permite la recepción, de manera consolidada o individualizada por cada fuente, de los productos detallados en el Catálogo de Productos de Información (Anexo 3).

Para el 3er y 4º set de conexiones se aplicará un descuento del 40% sobre la tarifa básica (25.000€/set), resultando en una tarifa de 15.000€/set. Para el 5º set de conexión y sucesivos se aplicará un descuento del 60% sobre la tarifa básica (25.000€/set), resultando en una tarifa de 10.000€/set.

### 2.- BME GATE SERVER.

TARIFA DE CONEXIÓN DIRECTA "BME GATE SERVER" (Anual)			
Set de Conexiones (1 Set de Conexión = 1 pareja de usuarios)			
Plataforma Negociación	1º-2º	3º-4º	≥ 5º
HF SMARTGATE "EQ"	20.000€/set Excl. I.V.A.	12.000€/set Excl. I.V.A.	8.000€/set Excl. I.V.A.
HF SMARTGATE "TF"	5.000€/set Excl. I.V.A.	3.000€/set Excl. I.V.A.	2.000€/set Excl. I.V.A.
HF SMARTGATE "LT"	5.000€/set Excl. I.V.A.	3.000€/set Excl. I.V.A.	2.000€/set Excl. I.V.A.
HF SMARTGATE "MA"	5.000€/set Excl. I.V.A.	3.000€/set Excl. I.V.A.	2.000€/set Excl. I.V.A.
HF SMARTGATE "WR"	5.000€/set Excl. I.V.A.	3.000€/set Excl. I.V.A.	2.000€/set Excl. I.V.A.
HF SMARTGATE "MEFF"	10.000€/set Excl. I.V.A.	6.000€/set Excl. I.V.A.	4.000€/set Excl. I.V.A.
HF SMARTGATE "MERF"	5.000€/set Excl. I.V.A.	3.000€/set Excl. I.V.A.	2.000€/set Excl. I.V.A.
HF SMARTGATE "MARF"	5.000€/set Excl. I.V.A.	3.000€/set Excl. I.V.A.	2.000€/set Excl. I.V.A.
HF SMARTGATE "SEND"	5.000€/set Excl. I.V.A.	3.000€/set Excl. I.V.A.	2.000€/set Excl. I.V.A.

Esta modalidad ("BME GATE SERVER") permite recibir en cada set de conexión, exclusivamente, la información de un segmento de contratación del Grupo BME. No incluye los contenidos de los Índices IBEX®, FTSE Latibex, Índices Bolsas (Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia) ni los Índices de Estrategia sobre Acciones.

Para el 3er y 4º set de conexiones se aplicará un descuento del 40% sobre la tarifa básica que corresponda al segmento de contratación del Grupo BME seleccionado. Para el 5º set de conexión y sucesivos se aplicará un descuento del 60% sobre la tarifa básica que corresponda al segmento de contratación del Grupo BME seleccionado.

## B. Tarifa de Licencia de Uso y Distribución

La tarifa de Licencia de Uso y Distribución debe ser satisfecha trimestralmente por anticipado por el Contratante.

<b>TARIFA DE LICENCIA DE USO Y DISTRIBUCIÓN (Anual)</b>	
<b>CONTENIDO</b>	<b>€ Excl. I.V.A.</b>
<b>Acciones del Sistema de Interconexión Bursátil, ETFs, Latibex, MaB y Corros.</b>	
SIB TF	45.000
SIB N2+	45.000
SIB N10P	40.000
SIB N2	40.000
SIB N1+	25.000
SIB N1+ Diferido	12.500
SIB N1	10.000
SIB N1 Diferido	5.000
SIB N1-	E.A.

Los niveles superiores de Información de Productos "SIB" incluyen los niveles inferiores de la misma Información.

<b>Corros</b>	
CRR N1+	5.000

<b>Warrants, Certificados y Otros Productos</b>	
WRR N2	5.000

<b>Latibex</b>	
LAT N2+	5.000

<b>Derivados (MEFF)</b>	
MEFF N2	12.500
MEFF N1	12.500
MEFF LP	5.000
MEFF DOR	12.000

Los niveles superiores de Información de Productos "MEFF" incluyen los niveles inferiores de la misma Información.

<b>Renta Fija</b>	
BME RF N2	25.000
BME RF LP	15.000
RF MO Retail	7.000
SEND N2	6.000
MERF N2	6.000
SENAF N2	6.000
MARF N2	6.000
SEND LP	5.000
MERF LP	5.000
SENAF LP	5.000
AIAF LP	5.000
MARF LP	5.000

<b>Índices IBEX® y FTSE Latibex, Índices Bolsas (Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia), Índice IBEX 35® DOR e Índices de Estrategia sobre Acciones.</b>	
IND BME	5.500
IND N1	5.000
IND BOL	1.000
IBEX 35® DOR	1.000

<b>Hechos Relevantes</b>	
HR (*)	5.000
HR (*)	15.000

<b>Fondos BME</b>	
FONDOS BME (**)	-

<b>APA BME</b>	
APA OP	5.000
APA OP Diferido	2.500
APA QT	3.000
APA QT Diferido	1.500
APA ALL	6.000
APA ALL Diferido	3.000

(\*) Para determinar la tarifa más conveniente a sus necesidades, por favor, póngase en contacto con nosotros en [difusion@grupobme.es](mailto:difusion@grupobme.es)

(\*\*) No se aplican tarifas hasta nuevo aviso.

Los contenidos de todos los productos están recogidos en el Catálogo de Productos de Información.

E.A.: Sujeto a Enterprise Agreement en función de los requerimientos del Contratante.

### C. Tarifas Variables

Las tarifas variables deben ser satisfechas mensualmente por el Contratante en función del número de Códigos ID de Acceso y Solicitudes Individuales de Información ("quotes") con acceso a la Información en Tiempo Real. A los Usuarios Internos del Grupo del Contratante les aplicará la correspondiente tarifa variable a partir del 1 de enero de 2015.

INFORMACIÓN	TARIFAS (Mensual) € Excl. I.V.A.			
	Tarifa por Dispositivo de Acceso	Tarifa por Usuario	Tarifa bonificada por Dispositivo de Acceso (Inversor No Profesional)	Per Quote
<b>Acciones del Sistema de Interconexión Bursátil, ETFs, Latibex, MaB y Corros.</b>				
SIB TF	60,00	72,00	-	-
SIB N2+	59,00	71,00	-	-
SIB N10P	54,00	65,00	16,00	-
SIB N2	53,00	63,75	15,00	-
SIB N1+	30,00	36,00	3,50	0,01
SIB N1	3,50	4,25	-	0,01
SIB N1-	-	-	-	-
<b>Corros</b>				
CRR N1+	1,00	1,25	-	0,01
<b>Warrants, Certificados y Otros Productos</b>				
WRR N2	3,00	3,75	-	-
<b>Latibex</b>				
LAT N2+	2,50	3,00	-	0,01
<b>Derivados (MEFF)</b>				
MEFF N2	22,00	26,50	3,00	-
MEFF N1	14,00	17,00	2,00	-
MEFF LP	1,75	2,25	-	-
MEFF DOR	-	-	1,00	-
<b>Renta Fija</b>				
BME RF N2	45,00	54,00	10,00	-
BME RF LP	30,00	36,00	6,00	-
RF MO Retail	10,00	12,00	2,00	-
SEND N2	10,00	12,00	2,50	-
MERF N2	5,00	6,00	1,25	-
SENAF N2	17,50	21,00	3,00	-
MARF N2	5,00	6,00	1,25	-
SEND LP	6,00	7,25	1,50	-
MERF LP	3,00	3,75	1,00	-
SENAF LP	10,00	12,00	2,00	-
AIAF LP	17,50	21,00	3,00	-
MARF LP	3,00	3,75	1,00	-

<b>Índices IBEX® y FTSE Latibex, Índices Bolsas (Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia), Índice IBEX 35® DOR e Índices de Estrategia sobre Acciones.</b>				
IND BME	6,50	8,00	1,50	-
IND N1	5,50	6,75	-	-
IND BOL	1,25	1,50	-	-
IBEX 35® DOR	-	-	0,25	0,01

<b>Hechos Relevantes</b>			
HR (*)	0,50	0,75	-
HR (*)	-	-	-

<b>Fondos BME</b>			
FONDOS BME (**)	-	-	-

<b>APA BME</b>			
APA OP	2,50	-	-
APA QT	1,00	-	-
APA ALL	3,00	-	-

(\*) Para determinar la tarifa más conveniente a sus necesidades, por favor, póngase en contacto con nosotros en [difusion@grupobme.es](mailto:difusion@grupobme.es)

(\*\*) No se aplican tarifas hasta nuevo aviso.

Aquellos Usuarios Finales que cumplan con todos los requisitos enunciados en el Caso Especial 1 del Anexo 1 del Contrato de Difusión de Información de BMEMD, serán considerados como Inversor no Profesional.

## D. Tarifas para Casos Especiales del Uso de la Información

### D.1 Uso de la Información para la elaboración de Productos de Segunda Generación

La tarifa aplicable al uso de la Información para la elaboración de Productos de Segunda Generación que, conforme a lo establecido en el Caso Especial N° 3 del Anexo 1, estén sujetos al régimen de este Apartado D.1, debe ser satisfecha trimestralmente por anticipado por el Contratante.

<b>TARIFA DE LICENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE ÍNDICES (Anual)</b>	
<b>Número de Índices</b>	<b>€ Excl. I.V.A.</b>
1	25.000
2	27.500
3	30.000
4	32.500
5	35.000
6	37.500
7	40.000
8	42.500
9	45.000
10	47.500
>10	50.000

<b>TARIFA DE LICENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE SEGUNDA GENERACIÓN TIPO CFDs, SPREAD BETTING, BINARY OPTIONS, ETC. (Anual)</b>	
<b>Número de Instrumentos / Índices</b>	<b>€ Excl. I.V.A.</b>
1	25.000
2	30.000
3	35.000
4	40.000
5	45.000
6	50.000
7	55.000
8	60.000
9	65.000
10	70.000
>10	75.000

<b>TARIFA DE LICENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA, RANGOS ("COLLARES") Y PRODUCTOS EQUIVALENTES, QUE NO SEAN CONSIDERADOS PRODUCTOS SUSTITUTIVOS DE INFORMACION BMEMD (Anual)</b>	
<b>Número de Instrumentos / Índices</b>	<b>€ Excl. I.V.A.</b>
1	25.000
2	27.500
3	30.000
4	32.500
5	35.000
6	37.500
7	40.000
8	42.500
9	45.000
10	47.500
>10	50.000

## **D.2 Uso de la Información para la alimentación de mecanismos de formación de precios de Sistemas de Negociación**

Para establecer las tarifas aplicables a un Enterprise Agreement (“E.A.”) correspondiente al Caso Especial nº 5 se estará a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento (UE) nº 600/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo a los mercados de instrumentos financieros (MiFIR) y en el artículo 8 del Reglamento Delegado (UE) 2017/567 de la Comisión Europea.

En este sentido, ha de tenerse en cuenta que el Contratante está utilizando la formación de precios generada en los mercados y sistemas de negociación del Grupo BME como elemento esencial para su propio sistema de formación de precios y, además, que los precios formados en el sistema de negociación del contratante no estarán sujetos a reclamación de derechos de propiedad por parte de BME Market Data.

Habida cuenta de lo señalado en los dos párrafos anteriores, el esquema de tarifas para la confección de los E.A. ha de basarse en el valor que los datos de mercado facilitados por BMEMD representan para el Contratante, teniendo en cuenta el alcance y magnitud de las actividades de negociación que el Contratante lleva a cabo, el número y relevancia de los instrumentos financieros sobre los que BMEMD le facilita información y el efectivo negociado sobre tales instrumentos.

A mayor abundamiento, ha de tenerse en cuenta que, alimentando el mecanismo de formación de precios con los flujos de datos de BMEMD, el Contratante puede fácilmente generar, además, un flujo de datos que puede ser comercializado por el Contratante sin limitación alguna.

A continuación se señalan las categorías de instrumentos para las que se establecen las tarifas básicas:

- Categoría A: acciones admitidas a cotización en los mercados regulados y sistemas multilaterales de negociación de BME que se encuentren entre las 50 más líquidas de la zona euro.
- Categoría B: acciones que formen parte del IBEX 35 que no estén comprendidas en la categoría A.
- Categoría C: acciones que formen parte del IBEX Med Cap.
- Categoría D: resto de acciones admitidas a cotización en los mercados regulados y sistemas multilaterales de negociación de BME.
- Categoría E: instrumentos asimilados a acciones admitidos a cotización en los mercados regulados y sistemas multilaterales de negociación de BME.



## ESQUEMA DE TARIFAS BÁSICAS

<b>CATEGORÍA DEL INSTRUMENTO FINANCIERO CUYOS PRECIOS Y/O COTIZACIONES ALIMENTAN MECANISMOS DE FORMACIÓN DE PRECIOS DE UN SISTEMA DE NEGOCIACIÓN</b>	<b>TARIFA MENSUAL POR INSTRUMENTO Y POR MIC (Euros, IVA Excluido)</b>
<b>CATEGORÍA A</b>	600
<b>CATEGORÍA B</b>	300
<b>CATEGORÍA C</b>	180
<b>CATEGORÍA D</b>	60
<b>CATEGORÍA E</b>	180

Adicionalmente, se ofrece una tarifa alternativa aplicable exclusivamente a aquellos internalizadores sistemáticos que deseen contratar por adelantado, y por períodos anuales completos, el uso de Información Contratada para generar cotizaciones sobre el conjunto de los instrumentos incluidos en todas las categorías anteriores (“Categoría A” a “Categoría E”).

<b>CATEGORÍA DEL INSTRUMENTO FINANCIERO CUYOS PRECIOS Y/O COTIZACIONES ALIMENTAN MECANISMOS DE FORMACIÓN DE PRECIOS DE UN SISTEMA DE NEGOCIACIÓN</b>	<b>TARIFA ANUAL POR MIC (Euros, IVA Excluido)</b>
<b>CATEGORÍA A, B, C, D y E</b>	76.000

### D.3 Uso Reducido de Información Contratada recibida Vía Flujos de Datos.

Las tarifas aplicables al uso de Información Contratada, conforme a lo establecido en el Caso Especial nº 7 del Anexo 1 del Contrato, están sujetas al régimen de este apartado D.3 y deben ser satisfechas trimestralmente por anticipado por el Contratante.

#### TARIFA DE LICENCIA PARA EL USO REDUCIDO DE INFORMACIÓN CONTRATADA RECIBIDA VÍA FLUJOS DE DATOS (Anual) € Excl. I.V.A.

	3 usuarios	2 usuarios	1 usuario
SIB TF	27.000	22.500	18.000
SIB N2+	27.000	22.500	18.000
SIB N10P	24.000	20.000	16.000
SIB N2	24.000	20.000	16.000
SIB N1+	15.000	12.500	10.000
SIB N1+ Diferido	7.500	6.250	5.000
SIB N1	6.000	5.000	4.000
SIB N1 Diferido	3.000	2.500	2.000
<b>Corros</b>			
CRR N1+	3.000	2.500	2.000
<b>Warrants, Certificados y Otros Productos</b>			
WRR N2	3.000	2.500	2.000
<b>Latibex</b>			
LAT N2+	3.000	2.500	2.000
<b>Derivados (MEFF)</b>			
MEFF N2	7.500	6.250	5.000
MEFF N1	7.500	6.250	5.000
MEFF LP	3.000	2.500	2.000
MEFF DOR	7.200	6.000	4.800
<b>Renta Fija</b>			
BME RF N2	15.000	12.500	10.000
BME RF LP	9.000	7.500	6.000
RF MO Retail	4.200	3.500	2.800
SEND N2	3.600	3.000	2.400
MERF N2	3.600	3.000	2.400

**TARIFA DE CONEXIÓN DIRECTA PARA EL USO REDUCIDO DE INFORMACIÓN CONTRATADA RECIBIDA VÍA FLUJOS DE DATOS (Anual) € Excl. I.V.A.**

Para determinar la tarifa aplicable por Conexión Directa a los servidores de información de BME Market Data (“BME Data Feed” y/o “BME Gate Server”) en el ámbito de uso del Caso Especial nº7 y, teniendo en cuenta que dichas conexiones contarán con un único “ID” en lugar de dos, se aplicará un 50% de descuento a las tarifas establecidas por Conexión Directa detalladas en las secciones “A.1” y “A.2” de este Anexo 4, respectivamente.

<p><b>BMEMD</b></p> <p>Fecha:</p> <hr/> <p><i>Nombre Apellido1 Apellido2</i> <i>Posición</i></p>	<p><b>EL CONTRATANTE</b></p> <p>Fecha:</p> <hr/> <p><i>Nombre Apellido1 Apellido2</i> <i>Posición</i></p>
<p><b>BMEMD</b></p> <p>Fecha:</p> <hr/> <p><i>Nombre Apellido1 Apellido2</i> <i>Posición</i></p>	<p><b>EL CONTRATANTE.</b></p> <p>Fecha:</p> <hr/> <p><i>Nombre Apellido1 Apellido2</i> <i>Posición</i></p>